CO 24

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Dirección de Mandamientos
de la Justicia Nacional

SEÑOR SECRETARIO:

Habiéndose ~~omitido~~ observado en este acto que el domicilio del aquid se difiere al de la constitución.

devuélvase la presente sin diligenciar a sus efectos.

Saludo al señor Secretario atentamemnte.

Buenos Aires, 11 *de* Mayo *de 20*26

Form. N° 12.101

13 MAYO 2025

REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPÚBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 24

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 24**
Destinatario:	ELIAS GOMEZ KEVIN ANDRES
Direccion:	RIVADAVIA COMODORO AV. 2328, piso: 11, dpto: B
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	71/2025/0
Autos:	BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. c/ ELIAS GOMEZ, KEVIN ANDRES
Fecha de recepción:	13 MAYO 2026

11 MAY 2026

ZONA 95

MA000001136115

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO

Y CITACIÓN A REMATE.

BAJO RESPONSABILIDAD DE PARTE ACTORA

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL Nº 24

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de ELIAS GOMEZ KEVIN ANDRES DNI 95.569.406 sito en la calle Av Rivadavia Nº 2328, piso 11 dpto B, Ciudad de Buenos Aires y en cumplimiento de lo ordenado en los autos "BANCO SANTANDER RIO SA C/ ELIAS GOMEZ KEVIN ANDRES S/ EJECUTIVO (Expte. 71/2025)" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, a cargo del Dr. Guillermo M. Pesaresi, Secretaria Nro. 47, a mi cargo , sito en M.T. Alvear 1840, P.B., Ciudad de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $14.661.383 ,10 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA TRES CON 10/100) con más la suma de $6.000.000 (PESOS SEIS MILLONES), estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: "Buenos Aires,03 diciembre de 2025- CDC I. Atento lo solicitado y constancias de autos, hácese efectivo lo dispuesto el día 10/3/25 de fs. 71 y tiénese por preparada la vía ejecutiva y por reconocida la firma de los documentos acompañados en los términos del art. 526 del CPCCN. II. En atención a ello y de conformidad con lo dispuesto por el art. 531 de Código Procesal, líbrese mandamiento requiriéndose a Kevin Andres Elias Gomez, el pago del capital reclamado de $14.661.383,10 con más la suma de $6.000.000, estimada para responder a intereses y costas, debiendo proceder el oficial de justicia al embargo de los bienes suficientes y a requerir al deudor en los términos del inc. 3° del citado artículo, con cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 214 y 537 del Código Procesal. El ejecutado

EN LO
ENTOS

11 MAY 2026

#39653637#499401547#20260427125455572

quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días bajo el apercibimiento previsto en el art. 542 del Código Procesal. FDO. GUILLERMO MARIO PESARESI JUEZ " otro auto "Buenos Aires, 30 de marzo de 2026- MGA Líbrese mandamiento bajo responsabilidad de la parte actora. FDO. GUILLERMO MARIO PESARESI. JUEZ." Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia. Dado, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 27 días de abril del 2026.

SANTIAGO MEDINA

SECRETARIO

Firma válida
Digitally signed by SANTIAGO MEDINA
Date: 2026.04.28 09:11:24 ART

#39653637#499401547#20260427125455572

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO

Y CITACIÓN A REMATE.

BAJO RESPONSABILIDAD DE PARTE ACTORA.

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL · REPÚBLICA ARGENTINA · CAPITAL FEDERAL · Nº 24

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de ELIAS GOMEZ KEVIN ANDRES DNI 95.569.406 sito en la calle Av Rivadavia Nº 2328, piso 11 dpto B, Ciudad de Buenos Aires y en cumplimiento de lo ordenado en los autos "BANCO SANTANDER RIO SA C/ ELIAS GOMEZ KEVIN ANDRES S/ EJECUTIVO (Expte. 71/2025)" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, a cargo del Dr. Guillermo M. Pesaresi, Secretaria Nro. 47, a mi cargo , sito en M.T. Alvear 1840, P.B., Ciudad de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $14.661.383 ,10 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA TRES CON 10/100) con más la suma de $6.000.000 (PESOS SEIS MILLONES), estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: "Buenos Aires,03 diciembre de 2025- CDC I. Atento lo solicitado y constancias de autos, hácese efectivo lo dispuesto el día 10/3/25 de fs. 71 y tiénese por preparada la vía ejecutiva y por reconocida la firma de los documentos acompañados en los términos del art. 526 del CPCCN. II. En atención a ello y de conformidad con lo dispuesto por el art. 531 de Código Procesal, líbrese mandamiento requiriéndose a Kevin Andres Elias Gomez, el pago del capital reclamado de $14.661.383,10 con más la suma de $6.000.000, estimada para responder a intereses y costas, debiendo proceder el oficial de justicia al embargo de los bienes suficientes y a requerir al deudor en los términos del inc. 3° del citado artículo, con cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 214 y 537 del Código Procesal. El ejecutado

11 MAY 2026

#39653637#499401547#20260427125455572

quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de CINCO días bajo el apercibimiento previsto en el art. 542 del Código Procesal. FDO. GUILLERMO MARIO PESARESI JUEZ " otro auto "Buenos Aires, 30 de marzo de 2026- MGA Líbrese mandamiento bajo responsabilidad de la parte actora. FDO. GUILLERMO MARIO PESARESI. JUEZ." Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia. Dado, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 27 días de abril del 2026.

SANTIAGO MEDINA

SECRETARIO

Firma válida
Digitally signed by SANTIAGO MEDINA
Date: 2026.04.28 09:11:24 ART

#39653637#499401547#20260427125455572